

SECRETARIA GENERAL
Ref.: MPSB/jvsb
Asunto: acuerdo JGL 11-04-2017

DOÑA MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ BORDÓN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **11 de abril de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<OCTAVO.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

8.1.- Propuesta para la concesión de una subvención por importe de 40.000,00 euros a la entidad Ocean Wave Sports Marketing, S.L., y aprobación de convenio para llevar a cabo el evento Challenge Mogán Gran Canaria 2017.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Deportes de este Ayuntamiento, de 4 de abril de 2017, que literalmente dice:

"Asunto: Subvención Nominativa evento CHALLENGE MOGÁN – GRAN CANARIA 2017
Dpto: Deportes – Subvenciones

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde con competencias en materia de **Deportes y Juventud**, según Decreto 1.968/2015 de fecha 29 de junio, modificado por Decreto nº3.200/2016 de fecha 30 de octubre,

EXPONE

Primero.- Con fecha de 24 de febrero de 2017 se recibe documento con entrada a través de la aplicación ORVE con número 17011753680, por el que se solicita una subvención para la realización del evento "Challenge Mogán Gran Canaria 2017" a desarrollar en el municipio de Mogán por la empresa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L. con CIF nºB76158476

Segundo.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017, aprobado conjuntamente con el Presupuesto General para este año 2017, resulta que consta una subvención nominativa para la realización del evento "Challenge Mogán – Gran Canaria 2017" a realizar por la empresa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L., por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) y vista la Retención de Crédito realizada por el mismo importe de fecha 4 de abril de 2017.

Tercero.- La concesión de esta ayuda se formalizará mediante el siguiente Convenio, en el que se recogen las cláusulas que deben cumplir ambas partes y que será suscrito entre la Alcaldesa – Presidente de esta entidad y el representante legal de la empresa Ocean Wave Sports Marketing S.L.:

"CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA EMPRESA OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L. PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO CHALLENGE MOGÁN GRAN CANARIA 2017"

En Mogán, a ** de **** de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que trata sobre el procedimiento de concesión de subvenciones y que recoge en su apartado segundo que las subvenciones podrán concederse de forma directa si vienen previstas nominativamente en los Presupuestos de la Entidades Locales. Asimismo, el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que la resolución y los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

REUNIDOS

De una parte, Doña Onalia Bueno García, Alcaldesa – Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con C.I.F. P-3501300-B, domiciliada a los efectos del presente convenio en la Avenida. de la Constitución, nº 4, 35140, Mogán.

De otra parte, Don Francisco Jorge González Ramírez con D.N.I. Nº42.859.085-B, representante legal de la empresa Ocean Wave Sports Marketing, S.L., con C.I.F. B76158476, domiciliado a efectos del presente contrato en C/ Cayetana Manrique nº19, 1ªA, 35010 Las Palmas de Gran Canaria.

006754a930c16b2e07e1391040d35j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/verificacion/validacionDoc/index.jspx?cv=006754a930c16b2e07e1391040d35j>

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, conforme a las facultades para suscribir, cualquier acto o contrato necesario o conveniente para la realización del objeto social de la misma, que le fueron atribuidas mediante Acuerdo Plenario celebrado el día trece de junio de dos mil quince.

El segundo, en nombre y en representación de la empresa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING, S.L., conforme a las facultades que le acreditan para suscribir este convenio, la escritura de constitución de la Sociedad de capital número 657 emitida ante notario en Las Palmas de Gran Canaria el día 29 de mayo de 2013 .

EXPONEN

Primero.- Que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán ha incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2016 en el apartado B.4. "Evento Deportivo Challenge Mogán – Gran Canaria 2017" una subvención destinada a la empresa encargada de llevar a cabo la realización de un evento deportivo de carácter internacional dentro del circuito Challenge Triatlón en el municipio de Mogán.

Segundo.- Que es objetivo de la empresa Ocean Wave Sports Marketing S.L. la realización del evento deportivo internacional a celebrar en la playa de Amadores de este municipio de Mogán denominado "Challenge Mogán – Gran Canaria" el día 17 de septiembre de 2017 y que comprende 1,9 Km de natación, 90Km en bicicleta y 21 Km de carrera a pie, además de carreras para mujeres y niños y cuyo recorrido se extenderá por zonas representativas de la espectacular costa y montaña del municipio de Mogán.

Tercero.- Que la empresa Ocean Wave Sports Marketing S.L. es una empresa de organización de eventos y servicios deportivos con un gran equipo de profesionales en distintas áreas del deporte y del alto rendimiento. El evento engloba la prueba oficial y un triatlón corto que permite a aficionados y deportistas, que no se atreven todavía a una carrera de media distancia, a disfrutar del espectacular ambiente de un Challenge Family. Con la celebración de esta prueba se pretende incrementar la oferta de eventos deportivos con proyección exterior dentro de un ambicioso proyecto para que Gran Canaria se convierta en la "Isla Europea del Deporte", en el que ya se enmarcan otros eventos de gran relevancia.

Cuarto.- Para la adecuada ejecución de esta subvención, ambas partes han estimado oportuno celebrar el presente Convenio para instrumentalizar la subvención concedida así como coordinar su participación y colaboración en las actuaciones objeto del mismo.

Por ello, las entidades comparecientes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Régimen Jurídico aplicable al presente convenio de concesión directa de una subvención, viene determinado por la siguiente normativa: Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector público, Ley General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el Boletín oficial de la Provincia núm. 93 de 22 de julio de 2013; Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el año 2016; y restantes disposiciones que resulten de aplicación.

Segunda.- OBJETO.

El Presente Convenio tiene por objeto regular la subvención directa concedida a la empresa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L. por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán para la ejecución del evento deportivo denominado "CHALLENGE MOGÁN GRAN CANARIA 2017".

Tercera.- ACTUACIONES

Organización del evento deportivo "CHALLENGE MOGÁN GRAN CANARIA 2017" el día 22 de abril de 2017 en el municipio de Mogán.

Cuarta.- FINANCIACIÓN.

Que las referidas actuaciones, sin perjuicio de su posterior reintegro, en ejecución del Convenio Marco suscrito, serán ejecutadas por la empresa Ocean Wave Sports Marketing S.L. con financiación del Ayuntamiento de Mogán.

La aportación económica del Ayuntamiento de Mogán será de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €). Dicho importe se encuentra consignado en los propios presupuestos del Ayuntamiento de Mogán, con cargo a la partida 341.480.01



Esta financiación será abonada de la forma siguiente.

- Primer pago de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), como abono anticipado.
- Segundo pago de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), después de la justificación del primer pago, para lo que se habrán de presentar facturas o documentos de valor probatorio del gasto realizado.

La justificación documental de la aplicación de los fondos al Ayuntamiento de Mogán se realizará antes del día 18 de diciembre de 2017 y mediante la presentación de los siguientes documentos.

- Una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Además se indicarán las desviaciones acaecidas al presupuesto estimado inicialmente.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso carta de pago de reintegro en supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.

Quinta.- OBLIGACIONES

La empresa **OCEAN WAVE SPORT MARKETING S.L.**, como beneficiario de la subvención, además de las obligaciones que se establecen con carácter general en la LGS, así como en el RLGS, y las contenidas específicamente en el presente convenio, se compromete expresamente durante el año 2017 a:

- Presentar el programa de actos del evento en las instalaciones que designe el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.
- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso, durante el año en curso.
- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado, todo ello antes del día 18 de diciembre de 2017.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la presente resolución sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas. y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

Sexta.- EJECUCION Y JUSTIFICACIÓN

La ejecución y justificación del evento Challenge Mogán Gran Canaria 2017 corresponderá a la empresa Ocean Wave Sports Marketing S.L. El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones correspondientes al presente Convenio finalizará el día 18 de diciembre de 2017.

El plazo de presentación de los justificantes de la subvención no será superior al 18 de diciembre de 2017.

Séptima.- PUBLICIDAD

La empresa Ocean Wave Sports Marketing S.L. se obliga a dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

Octava.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El Convenio surtirá efectos hasta el día 18 de diciembre de 2017, salvo causa de prórroga por otro motivo justificado, que en todo caso requerirá mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia con una antelación de tres meses.

En los supuestos de resolución del Convenio, se devolverán las cantidades que de conformidad con lo acordado en el presente, se hubiesen anticipado y estuviesen pendientes de justificar.



006754a930c16b2e07e1391040d35j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ValidacionDoc/index.jsp?cvs=006754a930c16b2e07e1391040d35j>

Novena.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención objeto del presente informe puede ser compatible con las concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, estando el beneficiario obligado a comunicar al Ayuntamiento de Mogán la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En ningún caso el conjunto de las ayudas públicas podrá superar el coste total de la actividad ya que en este caso el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, de acuerdo con las previsiones del artículo 34 del RLGS.

Décima.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones litigiosas que se suscriben en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

La contribución financiera del Ayuntamiento de Mogán no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas.

Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, los intervinientes, en el lugar y fecha al principio indicados."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 1914/2015 de 22 de junio, modificado por Decreto nº 3199/2015 de 30 de octubre y por Decreto nº 396/2016 de 18 de febrero.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- CONCEDER una subvención **NOMINATIVA** a la empresa **OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.** con CIF nº B76158476, por importe de CUARENTA MIL EUROS y según la aplicación presupuestaria 341.480.01 del vigente Presupuesto General.

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio que se ha de suscribir, así como autorizar a la Alcaldesa a la firma del mismo.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado.

Cuarto.- Dar traslado al Departamento de Intervención, indicándole que el pago de esta subvención será mediante abono anticipado del primer 50%, una vez suscrito este Convenio y con posterioridad y una vez justificado el primer pago se podrá realizar un segundo pago por el 50% restante."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Accidental, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 11 de abril de 2017.

Vº Bº,
La Alcaldesa-Accidental,
María del Pino González Vega
(S/Decreto 941/2017, de 5 de abril)



SECCIÓN DE SUBVENCIONES

